



## **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín (Ant.), veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Fijación de Alimentos
Demandante	Angely Katherine Zapata
Demandante	Edwar Andrés Giraldo Ramírez
Radicado	05001 31 10 002 - <b>2023-00015-00</b>
Asunto	Se rechaza la demanda por no haber subsanado los requisitos exigidos.
Interlocutorio	Nro. 0124 de 2023

La presente demanda VERBAL SUMARIA – FIJACIÓN DE ALIMENTOS promovida por ANGELY KATHERINE ZAPATA en contra de EDWAR ANDRES GERALDO RAMIREZ, se inadmitió por auto del 13 de febrero de 2023, el cual se notificó por estados el 30 de noviembre pasado, concediéndose cinco (5) días para subsanarla, término que venció el veintidós (22) de febrero de 2023.

Dentro del término legal concedido no se dio cumplimiento a lo requerido por el despacho en la forma solicitada, la parte actora guardó silencio.

Determina el artículo 90, inciso 3º, del C. G. P:

“...el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza”

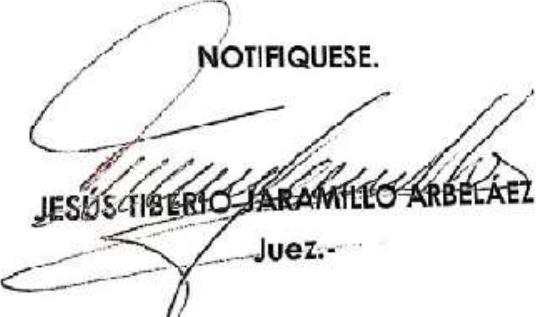
En consecuencia, como no fueron subsanados los requisitos en la forma requerida dentro del término de Ley concedido, se procederá al rechazo de la demanda, ordenándose devolver los anexos, sin necesidad de desglose y el archivo de la misma, previas las desanotaciones de rigor.

Sin necesidad de otras consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, en mérito a lo brevemente expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - RECHAZAR** la presente demanda de VERBAL SUMARIA - FIJACIÓN DE ALIMENTOS promovida por ANGELY KATHERINE ZAPATA en contra de EDWAR ANDRES GIRALDO RAMIREZ, por no cumplir con los requisitos exigidos en proveído del 13 de febrero de 2023.

**SEGUNDO. - ORDENAR** la entrega de los anexos, sin necesidad de desglose y el archivo de la misma, previas las anotaciones de rigor.

**NOTIFIQUESE.**  
  
JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ  
**Juez.**